

## **CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INGENIEROS DE SEGURIDAD [AEINSE]**

*La profesión de Ingeniero influye en muchos aspectos de la vida de las personas, tales como la seguridad personal, su economía y el bienestar. De esta circunstancia emana una ineludible responsabilidad ante terceros que puede ser contemplada en un código.*

*El Código de Ética Profesional (Deontológico) es la ordenación sistemática de principios, normas y reglas establecidas por un grupo profesional para su propia vida, con el fin de regular y dirigir la conducta moral de sus miembros o sus relaciones mutuas. Establece estándares de conducta y señala los principios fundamentales a seguir por estos profesionales.*

*El objetivo último de este Código es la dignificación de la profesión de Ingeniero de Seguridad, dando una respuesta positiva y amplia en todos los campos de la actividad, tal y como la Sociedad espera.*

*De ahí que, nosotros, los miembros de AEINSE, reconociendo la importancia de nuestras tecnologías en la calidad de vida de la Sociedad y aceptando una obligación personal con nuestra profesión, sus miembros y las comunidades a las que servimos, nos comprometemos a guiarnos de la manera más ética y profesional y acordamos:*

- 1. Usar nuestros conocimientos y habilidades para mejorar la seguridad, salud y el bienestar humano.*
- 2. Evitar, siempre que sea posible, conflictos de interés, reales ó percibidos, y exponerlos a las partes afectadas cuando aquellos existan.*
- 3. Ser honestos y realistas en las afirmaciones y estimaciones basadas en los datos disponibles.*
- 4. Asociar solo a personas y organizaciones de buena reputación.*
- 5. Luchar por aumentar el nivel de competencia y prestigio de la Ingeniería de Seguridad como profesión, manteniendo y mejorando nuestra competencia técnica, promoviendo el desarrollo profesional a través de educación continua y aceptando tareas para otros sólo si estamos cualificados por adiestramiento o experiencia, o después de exponer completamente las limitaciones pertinentes.*
- 6. Mejorar la comprensión de la tecnología, su aplicación adecuada y sus posibles consecuencias.*
- 7. Buscar, aceptar y ofrecer críticas honestas sobre el trabajo técnico, aceptar y corregir errores y reconocer adecuadamente las contribuciones de otros.*
- 8. Tratar equitativamente a todas las personas independientemente de su raza, religión, sexo, capacidades, edad o nación.*
- 9. Ayudar a los integrantes del grupo en su desarrollo profesional y apoyarles en el seguimiento de este código de ética.*
- 10. Respetar y hacer respetar escrupulosamente, los derechos de propiedad industrial e intelectual, al considerar que la innovación es fundamental para el desarrollo de la profesión.*
- 11. Guardar secreto profesional, como obligación y derecho del Ingeniero, sobre cuantos datos e informaciones, de carácter reservado, le hayan sido confiados o haya obtenido, en virtud del ejercicio de su profesión. Quedando liberado, solo, cuando su silencio pueda causar daños graves e irreparables a la Sociedad o a sus miembros.*